

de Loentía y Justas y de la Carballosa, en los términos municipales de Cospeito y Castro del Rey (Lugo), cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones treinta y cuatro mil ochocientas catorce pesetas con sesenta y dos céntimos (12.034.814,62 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Wat. S. A.», en la cantidad de diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 ptas.), con una baja que supone el 12,753 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 8 de septiembre de 1966. — El Director general, A. M. Borque.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,810	59,990
1 Dólar canadiense .....	55,584	55,751
1 Franco francés nuevo .....	12,174	12,210
1 Libra esterlina .....	166,702	167,203
1 Franco suizo .....	13,803	13,844
100 Francos belgas .....	119,799	120,159
1 Marco alemán .....	14,989	14,034
100 Liras italianas .....	9,589	9,617
1 Florín holandés .....	16,523	16,572
1 Corona sueca .....	11,576	11,610
1 Corona danesa .....	8,649	8,675
1 Corona noruega .....	8,366	8,391
1 Marco finlandés .....	18,581	18,636
100 Chelines austriacos .....	231,660	232,357
100 Escudos portugueses .....	207,871	208,496

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de agosto de 1966 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Cervantes» como intermediaria entre «Alhambra. S. L.», Agencia del grupo «A» y el público.

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Juana Molina García de Pablos, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 13 de mayo de 1966, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Cervantes», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero

de 1963, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 142 de orden, a la Empresa propiedad de doña Juana Molina García de Pablos, bajo la denominación de «Viajes Cervantes», con casa central en Valdepeñas (Ciudad Real), calle Seis de Junio, 55, como intermediaria entre «Alhambra, S. L.», Agencia del grupo «A», título número 44 de orden y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Isasondo (Guipúzcoa) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de Casa Consistorial en esta villa.

Don José Luis Aizpuru Iturrioz, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Isasondo (Guipúzcoa).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado, primeramente por el Ayuntamiento y después por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el proyecto de construcción de Casa Consistorial en esta villa, en el lugar limitado: por el Norte y Sur, con terrenos pertenecientes a la Casa Ibarre; por el Este, con carretera nacional Irún-Madrid, y por el Oeste, con propiedades de la Casa Eguzkisoro y del caserío Echéverri, y como quiera que dicho proyecto, por estar incluido en el Plan provincial y formar parte del programa de inversiones públicas previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social, tiene a su favor por imperativo de la Ley 194, de 28 de diciembre de 1963, la ventaja de declaración de necesidad de urgente ocupación de los terrenos afectados de expropiación forzosa, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 52 y siguiente de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, ha dispuesto la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en los diarios «La Voz de España» y «Diario Vasco» y en el tablón oficial de edictos de la relación de propiedades y derechos que han de ser expropiados con tal motivo y señalar el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha última de las mencionadas publicaciones, para que las personas a quienes afecte esta expropiación puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que al final se cita.

Asimismo se ha dispuesto señalar la hora de las once del noveno día hábil al de terminación del mencionado plazo en la última publicación para la celebración del acto del levantamiento del acta previa a la ocupación, al que quedan citadas cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación.

#### Relación de bienes y derechos

Número de orden: 1. Nombre y apellidos del propietario: Luis Ibarguren Balerdi Domicilio: Isasondo Bienes y derechos afectados: 520 metros cuadrados de prado, por los que vuela línea de conducción de energía eléctrica de la Empresa Sarasola.

Número de orden: 2. Nombre y apellidos del propietario: José María Otegui Otegui Domicilio: Isasondo. Bienes y derechos afectados: 202 metros cuadrados de terreno rústico de hortaliza, por el que vuelan línea telegráfica del Estado y telefónica de la Compañía Nacional de España.

Número de orden: 3. Nombre y apellidos del propietario: Manuel Aramendi Alberro. Domicilio: Isasondo Bienes y derechos afectados: 64 metros cuadrados de terreno rústico de hortaliza, por el que vuelan línea telegráfica del Estado y telefónica de la Compañía Nacional de España.

Isasondo, 30 de agosto de 1966.—El Alcalde accidental, José Luis Aizpuru.—6.137-C.